Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

que se ande de hazer que fuere de salida
poder limitar tan lerg pida y bastante
como de derecho se requiere y este hazer
bien y la carta de fuero firmada de su
firma sellada con su sello de cera de
su firmada de su mano y secretario
su federal no obstar dos bien bre de sed y
quente y lo no lo que mande y se detiene
la bula y lo que tenia y lo que
de dicho con la tan deu a los dos
y consideremos mande y se lo que se de
lii a Nos tiene las bula con la otra
de treinta de dos dramas. Lain a los dos
sale de libranza de alterio de fuera lo
que lien la tiene tenia lado para la obra
de dificultar de quito pro pios y dentro
dicho lo que se de segun con los
calidades y forma que tiene dicho el mon
bram de salerios = el dos don San de
acullanda de dos no lo mio lo dicho
entro de seiscientos don su mano de gidor
salio el señor don dos dias antes de la cuando
de la libranza de dos de dicho de
salio el señor don diego ber nad de
quel don su mano de con el istenien
de que se se encuentran y se que ande ella
mio que tiene vigula de dos y lo bien
al fuero que tiene que se le mide
con el pi de la justicia y se de dexi tiene
al camino y se tiene a bien de los

Oula

Pedro de Zaguas

En el camino de Ocaña